



## DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador

## **GESTION DIRECTIVA**

Sanción Ordenanza

Versión: 00

Vigencia: 07-2014

Pereira, Agosto Veintiuno (21) de Dos Mil Dieciocho (2018)

# SANCIONADA

#### SESIONES EXTRAORDINARIAS

ORDENANZA No. 012 DE AGOSTO 16 DE 2018

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE UNA INFRAESTRUCTURA LOGÍSTICA ESPECIALIZADA Y SU CORRESPONDIENTE INTERVENTORIA".

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SIGIFREDO SALAZAR OSORIO

Gobernador

GLORIA EDITH FERNANDEZ PARRA

Secretaria Jurídica

Revisión legal: MARTA MERCEDES RIOS

Directora Gestión Legal y

Defensa Judicial



# SESIONES EXTRAORDINARIAS ' ORDENANZA NÚMERO 012 /

(Agosto 16 del 2018) .

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES, QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE LOGÍSTICA Y . **ESPECIALIZADA** INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE INTERVENTORÍA". .

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 2º. Del Acto Legislativo 01 de 1996, reformatorio del artículo 300 de la Constitución Política, el artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 (Código del Régimen Departamental), en concordancia en lo dispuesto en la Ley 819 de 2003. /

#### **ORDENA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Gobernador del Departamento de Risaralda para que asuma compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de Vigencias Futuras Ordinarias, en cuantía de DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.400.000.000) MCTE para la vigencia 2019, con el fin de adelantar el proceso de contratación de consultoría para la estructuración integral (técnica, jurídica, financiera, predial, ambiental, social y de riesgos) y la estrategia para la construcción y promoción de una Infraestructura Logística Especializada (ILE) o Plataforma Logística en el municipio de La Virginia (Risaralda) . 1

ROYECTO	VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019
Desarrollo de las Capacidades para la Consolidación de la Competitividad del Departamento de Risaralda, Occidente -	\$600.000.000	\$2.400.000.000 *

Fuente de Financiación: Recursos Superávit - Conv. 0936-2017 Ministerio de Transporte - Dpto de Risaralda /

W.C. #1

PARAGRAFO: La contratación a que se refiere el presente artículo, se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de \$600.000.000, valor que supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003. ,

Autorizar al Gobernador del Departamento de Risaralda para que asuma compromisos ARTÍCULO 2º. y obligaciones que afectan Presupuesto de Vigencias Futuras Ordinarias, en cuantía de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$215.405.867) MCTE para la vigencia 2019, con el fin de adelantar el proceso contractual de la Interventoría sobre la consultoría para la estructuración integral (técnica, jurídica, financiera, predial, ambiental, social y de riesgos) y la estrategia para la construcción y promoción de una Infraestructura Logística Especializada (ILE) o Plataforma Logística en el municipio de La Virginia

(Risaralda) . \*



PROYECTO	VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019
Fortalecimiento Empresarial para el Desarrollo Productivo Local y Regional	\$80.000.000	\$215.405.867

Fuente de Financiación: Recursos Propios.

PARAGRAFO: La contratación a que se refiere el presente artículo, se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de \$80.000.000, valor que supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819

de 2003.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Gobernador del Departamento de Risaralda para hacer las modificaciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2019, para dar cumplimiento a los compromisos con ocasión de la asunción de la Vigencia Futura Ordinaria.

ARTÍCULO 4°. La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

Dada en Pereira a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

VIVIAN JOHANNA LÓPEZ CUBILLOS

Presidenta

1

OSCAR FABIAN VALENCIA CIRO

Secretario General

JAIRO DE J. BUSTAMANTE RAMIREZ